



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 9 de julio de 2012 por la que se cesa a los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura anterior a la entrada en vigor de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, y se nombra a los miembros natos, así como los designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, la Asamblea de Extremadura, las Centrales Sindicales, las Organizaciones Empresariales y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura del nuevo Consejo Social. (2012050146)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por el Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanzas universitarias. Estas competencias se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, regula el Consejo Social de la Universidad en su artículo 14, definiéndolo como órgano de participación de la sociedad en la universidad, que debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad.

La Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, regula en su artículo 4 la composición del mismo, señalando que, en representación de la comunidad universitaria, forman parte del Consejo Social las siguientes personas:

- a. Titular del Rectorado, titular de la Secretaría General y titular de la Gerencia de la Universidad.
- b. Un representante del profesorado, un representante del colectivo estudiantil y un representante del personal de administración y servicios, que serán elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

Según el citado artículo 4, en representación de la sociedad extremeña, forman parte del Consejo Social:



- a. Tres vocales designados por la Asamblea de Extremadura, a propuesta de los grupos parlamentarios, por mayoría de al menos 3/5 de los Diputados que formen la Cámara.
- b. Tres vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, que serán obligatoriamente elegidos entre personas de reconocido prestigio que no ostenten cargos públicos en la Administración autonómica.
- c. Dos vocales a propuesta de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d. Dos vocales a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e. Dos vocales designados por la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.

El apartado 4 de este mismo artículo establece que los nombramientos y ceses de los vocales se producirán por Orden de la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, y serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

De acuerdo con la disposición transitoria única de la Ley 1/2010, el Consejo Social constituido con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley continuará en funciones hasta la constitución del regulado por ésta.

Por Orden de 9 de abril de 2012, de la Consejera de Educación y Cultura, se cesó al representante de los intereses sociales en el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Así mismo, por Orden de 9 de abril de 2012, de la Consejera de Educación y Cultura, fueron nombrados los tres miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Procede ahora el cese de los restantes miembros del Consejo Social, constituido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2010, para proceder al nombramiento de los miembros designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad, la Asamblea de Extremadura, las centrales sindicales, las organizaciones empresariales y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, a fin de que se constituya el Consejo Social surgido de la citada Ley 1/2010.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONGO:

Primero. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, nombrados a partir de la Ley 4/1998, de 30 de abril, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, a las siguientes personas:

- A. En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura:
 - D. Fernando Heno Dávila (PDI Sector A).
 - D. Sergio Ibáñez Godoy (PDI Sector A).



- D. Francisco Borja Encinas Goenechea (PDI Sector B).
- D. Jesús Javier Zahiño Calderón (PAS).
- D. David Manuel Guerrero Cáceres (Consejo de Alumnos).

B. En representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- D. Eduardo Fernández León (Asamblea de Extremadura).
- D. Adolfo Díaz-Ambrona Bardají (Asamblea de Extremadura).
- D. José María Lama Hernández (Asamblea de Extremadura).
- D. Gabriel Álvarez Arroyo (Asociaciones Empresariales).
- D. Manuel Pérez y Pérez (Asociaciones Empresariales).
- D. José María Portillo Melo (Federación Extremeña de Cajas de Ahorro).
- D. Fernando Sánchez Lavado (Organizaciones Sindicales).
- D. Santos Mayo Nevado (Organizaciones Sindicales).
- D. Juan Antonio Barrios García (Federación Extremeña de Municipios y Provincias).
- D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez (Federación Extremeña de Municipios y Provincias).

Segundo. Nombrar como miembros del Consejo Social surgido de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, a las siguientes personas:

A. En representación de la Comunidad Universitaria:

- Como representante del profesorado:
 - D. Sergio Ibáñez Godoy
- Como representante del colectivo estudiantil:
 - D^a. Luz Marina Hernández García
- Como representante del personal de administración y servicios:
 - D. Pedro Becerro Rico

B. En representación de la sociedad extremeña:

- A propuesta de la Asamblea de Extremadura:
 - D. Eduardo Fernández León
 - D. Julio Yuste González
 - D^a. Ana Fernández Sesma Cordon
- A propuesta de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - D. Santos Mayo Nevado
 - D. José María Rosado Montero
- A propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:



- D. Gabriel Álvarez Arroyo
- D^a. Antonia Torres Bernáldez
- A propuesta de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias:
- D^a. Antonia Cordero Pacheco
- D. Juan Antonio Barrios García

Disposición final única.

La presente Orden surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de julio de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

